ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO DE LA PRESENTE CONTRATACION
(Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015)

El Articulo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, estableció como deber de las entidades estatales durante la etapa de planeación hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde, la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. De este análisis la entidad estatal debe dejar constancia en los documentos del proceso

Así mismo, la Agencia Nacional de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente ha expedido la guía para estudios del sector versión 02 del 2022 y en el capítulo 2 numeral 2.1 trata el tema de contratación directa desarrollado en el presente estudio del sector así:

OBJETO DE LA CONTRATACION:

El proceso contractual tiene por objeto: Prestar los servicios como **PERSONAL DE APOYO PARA LOS PROCESOS MISIONALES DE LA ENTIDAD**; dentro del Concejo Municipal de Yumbo, para "PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS Y AUTONOMIA ADMINISTRATIVA LOS SERVICIOS PERSONALES DE APOYO A LA GESTION EN EL CONCEJO DE YUMBO., y así garantizar el cumplimiento de la Misión de la entidad, establecidas en la constitución y la Ley.

1. ANALISIS DE MERCADO

Dentro de lo indicado por Colombia Compra Eficiente en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector, recomienda revisar los aspectos generales del mercado del bien, obra servicio que sean relevantes en el Proceso de Contratación. Para el efecto, Colombia Compra Eficiente recomienda analizar, entre otros, los siguientes contextos, los cuales pueden tener un alcance local, regional, nacional o internacional, dependiendo del Proceso de Contratación.

1.1. SECTOR AL QUE PERTENECE EL BIEN O SERVICIO A ADQUIRIR POR LA CORPORACIÓN:

El servicio a contratar se ubica dentro del sector terciario engloba las actividades relacionadas con los servicios materiales no productores de bienes. No compran bienes materiales de forma directa, sino servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades.

Actualmente el sector terciario es uno de los sectores más competitivos a nivel mundial gracias a la dramática reducción de los costos de comunicación, el mejoramiento de la velocidad y la fiabilidad en el transporte de personas y a la comunicación de la información.

Como se puede observar en el siguiente gráfico, el sector servicios representa el 40% del aparato productivo del país, dentro del sector servicios se destacan, el sector bancario y el sector de servicios personales y sociales.

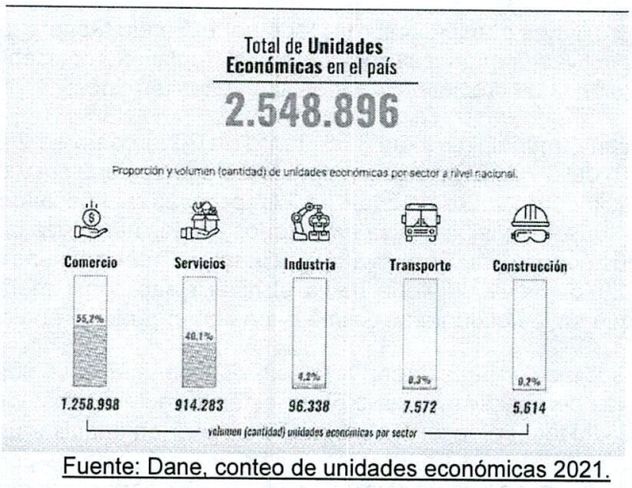

Fuente: Dane, conteo de unidades económicas 2021.

A la hora de identificar el sector al que pertenecen las empresas o personas que prestan el servicio que se requiere contratar, se llega al subsector de Servicios sociales y de salud de mercado el cual, está incluido en el sector de Actividades de servicios sociales, comunales y personales.

La corporación, una vez realizados los estudios pertinentes, requiere contratar a una persona natural o jurídica cuya actividad esté directamente relacionada con la ejecución del contrato, y que cuente con experiencia demostrable en el área correspondiente, acreditando su idoneidad y capacidad en relación con el objeto del contrato.

Existe en el Municipio un mercado amplio de personas naturales o jurídicas que puedan acreditar estos requisitos. La experiencia de la corporación en la contratación de este tipo de servicios, con una apropiación que se paga mensualmente, ha generado excelentes resultados en cuanto a eficiencia y eficacia.

1.2. ASPECTO ECONÓMICO DEL MERCADO:

El Banco de la Republica realiza la clasificación de los sectores económicos de la actividad económica. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario,
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

En términos generales, la actividad económica está dividida en sectores, cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones, su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. Para efectos del presente estudio se tendrá en cuenta la división sectorial según la actividad económica en la que más se aproxime el objeto.

Las actividades a contratar están enmarcadas dentro del sector terciario de la economía colombiana, denominado Macro sector servicios, actividades profesionales, científicas y técnicas, actividades administrativas y de apoyo. De acuerdo al objeto contractual, se requiere la adquisición de servicios, por esta razón, se enmarca en el sector terciario o sector servicios.

Este sector incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía, por ejemplo, el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, publicidad, entre otros. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos, este tercer sector se considera no productivo, pues no produce bienes tangibles, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

1.2.1. Contexto económico mundial:

Para este análisis nos permitimos transcribir el realizado por el Fondo Monetario Internacional - FMI- donde muestra las perspectivas económicas regionales del hemisferio occidental de enero de 2025 donde estima las proyecciones de crecimiento en los siguientes términos:

"Se prevé que el crecimiento mundial sea del 3,3% tanto en 2025 como en 2026, por debajo de la media histórica (2000–19) del 3,7%. El pronóstico para 2025 se mantiene prácticamente sin cambios con respecto al de la edición de octubre de 2024 de Perspectivas de la economía mundial (informe WEO), principalmente porque la revisión al alza en Estados Unidos neutraliza las revisiones a la baja en otras de las principales economías. Se prevé que la inflación general mundial disminuya al 4,2% en 2025 y al 3,5% en 2026, y que converja hacia el nivel fijado como meta más pronto en las economías avanzadas que en las economías de mercados emergentes y en desarrollo.

En la balanza de riesgos a mediano plazo con respecto al escenario base pesan más los factores adversos, mientras que las perspectivas a corto plazo están caracterizadas por riesgos con efectos divergentes. En Estados Unidos, se observan mejoras que podrían impulsar un crecimiento a corto plazo ya de por sí fuerte, mientras que en otros países es probable que las perspectivas se revisen a la baja en medio de una elevada incertidumbre política. Las perturbaciones generadas por las

políticas que inciden en el proceso de desinflación en curso podrían interrumpir el giro hacia la flexibilización de la política monetaria, con implicaciones para la sostenibilidad fiscal y la estabilidad financiera. Para gestionar estos riesgos, las políticas han de centrarse en equilibrar las disyuntivas entre la inflación y la actividad real, en recomponer los márgenes de maniobra y en mejorar las perspectivas del crecimiento a mediano plazo acelerando las reformas estructurales y fortaleciendo las normas y la cooperación multilaterales".

Proyecciones de crecimiento de *Perspectivas de la economía mundial*

	ESTIMACIÓN	PROYECCIONES	
(PIB real, variación porcentual anual)	2024	2025	2026
Producto mundial	3,2	3,3	3,3
Economías avanzadas	1,7	1,9	1,8
Estados Unidos	2,8	2,7	2,1
Zona del euro	0,8	1,0	1,4
Alemania	-0,2	0,3	1,1
Francia	1,1	0,8	1,1
Italia	0,6	0,7	0,9
España	3,1	2,3	1,8
Japón	-0,2	1,1	0,8
Reino Unido	0,9	1,6	1,5
Canadá	1,3	2,0	2,0
Otras economías avanzadas	2,0	2,1	2,3
Economías emergentes y en desarrollo	4,2	4,2	4,3
Economías emergentes y en desarrollo de Asia	5,2	5,1	5,1
China	4,8	4,6	4,5
India	6,5	6,5	6,5
Economías emergentes y en desarrollo de Europa	3,2	2,2	2,4
Rusia	3,8	1,4	1,2
América Latina y el Caribe	2,4	2,5	2,7
Brasil	3,7	2,2	2,2
México	1,8	1,4	2,0
Oriente Medio y Asia Central	2,4	3,6	3,9
Arabia Saudita	1,4	3,3	4,1
África subsahariana	3,8	4,2	4,2
Nigeria	3,1	3,2	3,0
Sudáfrica	0,8	1,5	1,6
Partidas informativas			
Economías emergentes y de ingreso mediano	4,2	4,2	4,2
Países en desarrollo de ingreso bajo	4,1	4,6	5,4

Fuente: FMI, actualización de *Perspectivas de la economía mundial*, enero de 2025.

Se prevé que el *crecimiento mundial* se mantenga estable, aunque lento. Los pronósticos de crecimiento, del 3,3% en 2025 y 2026, están por debajo del promedio histórico (2000–19) del 3,7% y permanecen en general invariables con respecto a octubre (cuadro 1; véase también el cuadro 1 del anexo). No obstante, el panorama general oculta las trayectorias divergentes de las distintas economías y un precario perfil de crecimiento mundial (gráfico 2).

En el caso de las *economías avanzadas*, las revisiones de los pronósticos de crecimiento apuntan en diferentes direcciones. En Estados Unidos, la demanda subyacente sigue siendo sólida, gracias a los fuertes efectos de riqueza, una orientación menos restrictiva de la política monetaria y condiciones financieras favorables. Se prevé que el crecimiento se sitúe en el 2,7% en 2025. Esta cifra es 0,5 puntos porcentuales mayor que la pronosticada en octubre y, en parte, refleja el arrastre de fondos de 2024, y entre otras señales, da cuenta de la solidez de los mercados laborales y la aceleración de la inversión. Se espera que el crecimiento se modere hasta su nivel potencial en 2026.

En las economías de *mercados emergentes* y en desarrollo, se prevé que las tasas de crecimiento en 2025 y 2026 sean en general equivalentes a las de 2024. Con respecto a las proyecciones de octubre, el crecimiento de China en 2025 se revisa marginalmente al alza en 0,1 puntos porcentuales, hasta el 4,6%. Esta revisión refleja el arrastre de 2024 y el programa fiscal anunciado en noviembre, que neutralizan en gran medida el efecto negativo que ejercen sobre la inversión la mayor. A

continuación, se ilustran las proyecciones de crecimiento de las economías mencionadas anteriormente.



1.2.2. INDICADORES ECONOMICOS

Se procede a analizar los aspectos más importantes a nivel macroeconómico y sectorial de la economía colombiana durante el año 2025, incluyendo un análisis coyuntural y de las perspectivas de corto plazo del entorno macroeconómico, elementos que permiten identificar los posibles riesgos que se puedan presentar en la ejecución del convenio y que servirán de apoyo para la toma de decisiones sobre los elementos a tener en cuenta dentro de los requisitos del proceso en la etapa de selección y posteriormente en los compromisos de las partes, para el correcto desarrollo del proyecto.

- **Producto Interno Bruto:**

En el tercer trimestre de 2025, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2025, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.

- Industrias manufactureras crece 1,5%.

Información tercer trimestre 2025pr

En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024pr.

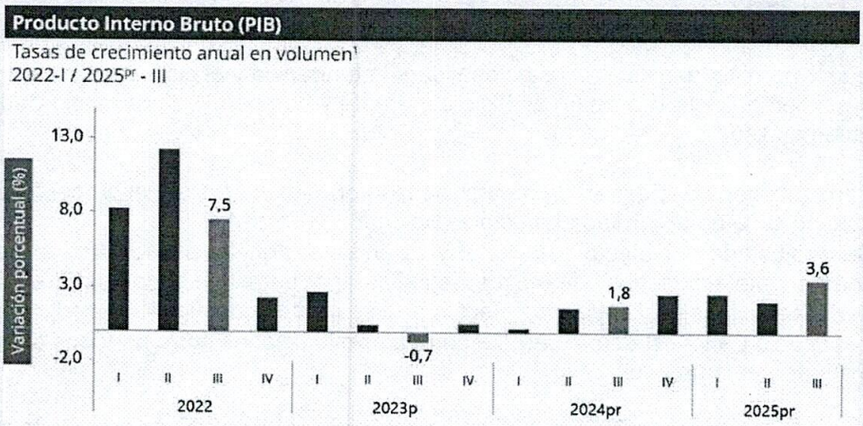

Fuente: DANE, PIB_T
¹: Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
pr: preliminar
p: provisional

- **INDICE DE PRECIOS DEL CONSUMIDOR**

En octubre de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,18%, la variación año corrido fue 4,74% y la anual 5,51%. En octubre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,51%, es decir, 0,10 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,41%. El comportamiento mensual del IPC total en octubre de 2025 (0,18%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Restaurantes y hoteles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Recreación y cultura (0,81%) y Salud (0,65%).

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2024 - 2025 (octubre)

IPC	Octubre					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	-0,13	**0,18**	4,44	**4,74**	5,41	**5,51**

Fuente: DANE, IPC

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,18%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Recreación y cultura, las cuales aportaron 0,16 puntos porcentuales a la variación total.

En lo corrido del año, (enero - octubre), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,74%): Educación (7,36%), Restaurantes y hoteles (6,18%), Salud (5,97%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,94%) y, por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (5,54%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Transporte (4,62%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,39%), Bienes y servicios diversos (4,20%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,20%), Prendas de vestir y calzado (1,89%), Recreación y cultura (1,28%) y, por último, Información y comunicación (0,84%).

- **INDICADOR DE SEGUIMIENTO A LA ECONOMIA (ISE)**

El Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) es un índice sintético mensual, cuyo fin es proporcionar una medida de la evolución de la actividad económica del país en el corto plazo; el cual es construido a partir de un conjunto heterogéneo de indicadores representativos de cada actividad económica.

Este indicador permite identificar la estacionalidad, la tendencia y el ciclo de la dinámica económica a lo largo del tiempo, a través de un análisis coherente y comparativo por medio de la información de las siguientes series:

- Serie original: serie generada a partir de la información básica y el proceso de síntesis, a la cual no se le ha eliminado el efecto estacional.
- Serie ajustada por efecto estacional y calendario: aquella a la cual se le ha eliminado el componente estacional y de efecto día calendario; permitiendo comparar evoluciones entre períodos sucesivos, libre de los efectos que se repiten con alguna periodicidad en el año.
- Tendencia-Ciclo: esta serie permite comparar evoluciones entre períodos de mediano plazo o superiores a un año.

Para el mes de septiembre de 2025 el ISE en su serie original, se ubicó en 125,38, lo que representó un crecimiento de 4,03% respecto al mes de septiembre de 2024 (120,52). Para el mes de septiembre de 2025 el ISE en su serie original, se ubicó en 125,38, lo que representó un crecimiento de 4,03% respecto al mes de septiembre de 2024.

Información septiembre de 2025^{pr}

Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)

Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2023^{p} -2025^{pr} (septiembre)

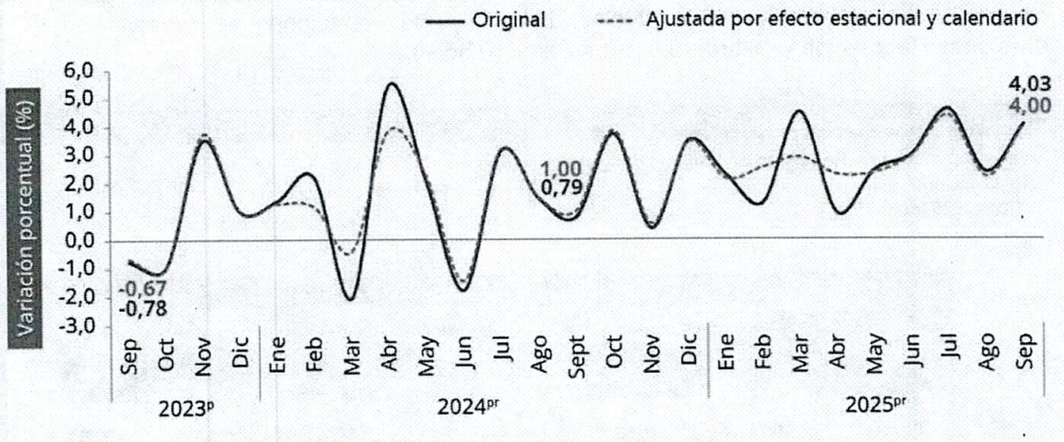

Fuente: DANE, ISE
pr: preliminar
p: provisional

Para el periodo enero-septiembre de 2025, el ISE en su serie original, registró un crecimiento de 2,82% respecto al mismo periodo del año anterior, mientras que, para el año 2024, de enero septiembre registró un crecimiento de 1,35%.

Gráfico 7. Tasa de crecimiento año corrido del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) Serie original
2022p - 2024pr (enero-agosto)

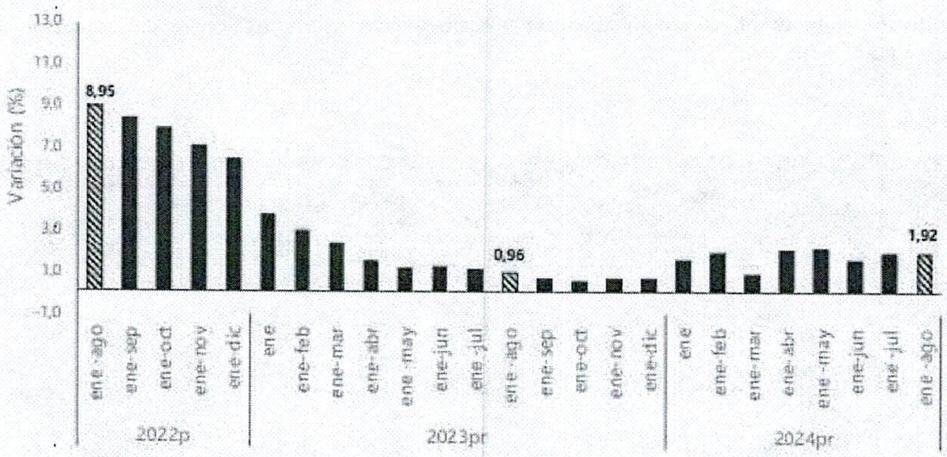

1.1. INDICADORES DEL MERCADO LABORAL, OCUPACION, SALARIO MINIMO Y TASA DE DESEMPLEO

- **Índices de ocupación y desempleo laboral:**

Para el mes de septiembre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,2%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (9,1%). La tasa global de participación se ubicó en 63,9%, mientras que en septiembre de 2024 fue 63,5%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,7%, lo que representó un aumento de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (57,7%).

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Septiembre (2024-2025)

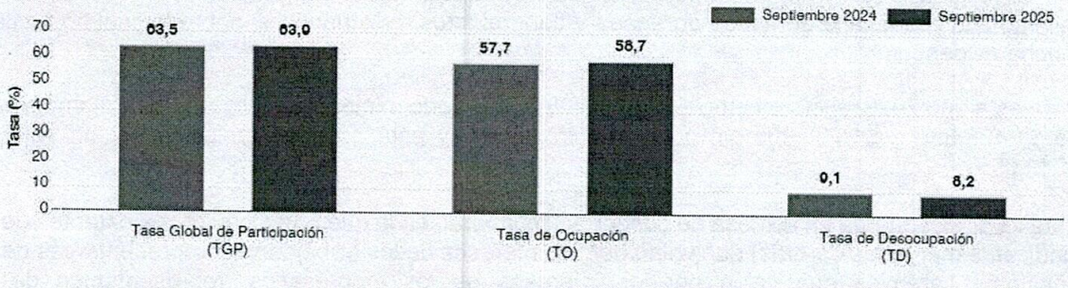

Fuente: DANE, GEIH

En septiembre de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,1%, mientras que en el mismo mes de 2024 fue 9,2%. Por su parte, la tasa global de participación se ubicó en 66,4% y la tasa de ocupación en 61,0%, mientras que en septiembre de 2024 estas tasas fueron 66,2% y 60,1%, respectivamente.

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre julio - septiembre 2025 fue 8,5%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al trimestre julio - septiembre 2024 (9,6%). La tasa global de participación se ubicó en 64,1%, siendo similar a la registrada en el trimestre julio - septiembre 2024. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,7%, lo que representó un aumento de 0,8 puntos porcentuales respecto al mismo periodo del año anterior (57,9%).

En el trimestre julio - septiembre 2025, la tasa de desocupación de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,1%, lo que representó una disminución de 1,7 puntos porcentuales respecto al trimestre julio - septiembre 2024 (9,8%). La tasa global de participación se ubicó en 66,7%, mientras

que en el mismo periodo del año anterior fue 66,8%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 61,3%, lo que representó un aumento de 1,0 puntos porcentuales respecto al trimestre julio - septiembre 2024 (60,3%).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Septiembre (2024 - 2025)

Rama de actividad	Total nacional				
	Septiembre 2024	Septiembre 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.213	23.927	100	714	
Industrias manufactureras	2.429	2.674	11,2	244	1,1
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.809	2.997	12,5	188	0,8
Alojamiento y servicios de comida	1.758	1.926	8,1	168	0,7
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.249	3.371	14,1	122	0,5
Actividades financieras y de seguros	347	433	1,8	86	0,4
Construcción	1.495	1.561	6,5	66	0,3
Transporte y almacenamiento	1.788	1.854	7,7	66	0,3
Información y comunicaciones	380	427	1,8	47	0,2
Actividades inmobiliarias	255	282	1,2	27	0,1
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.997	2.007	8,4	9	0,0
Comercio y reparación de vehículos	4.058	4.038	16,9	-20	-0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	726	646	2,7	-79	-0,3
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.923	1.711	7,2	-212	-0,9

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales

- **Salario Mínimo Mensual Legal Vigente:**

Al finalizar cada año, el país sigue un protocolo de negociación que conduce, por la vía del acuerdo entre las partes o, a falta de este, por decisión gubernamental, al aumento del salario mínimo. Pese a que se tiene evidencia de sus efectos adversos en el mercado laboral (empleo formal, desempleo e informalidad laboral), los incrementos suelen ser altos, con los argumentos de que un salario mínimo alto estimula la demanda agregada y tiene efectos redistributivos, sobre lo cual no se tiene mucha evidencia.

Para este año 2026, el incremento se fijó en 23% y el salario mínimo legal vigente en Colombia pasó de $1.423.500 a $1.750.905 sin auxilio de transporte y este quedó establecido por un valor de $249.095.

Este valor se acuerda en la mesa de concertación laboral, en la que participan representantes de los sindicatos (centrales obreras) que velan por los intereses de los trabajadores, representantes de los principales gremios que velan por los intereses de los empresarios, representantes de los pensionados y el gobierno nacional. Esto en línea con el mandato de la Constitución Política de Colombia en el artículo 56.

AÑO	SMMLV	VARIACIÓN % ANUAL	DECRETO DEL GOBIERNO NACIONAL
2013	589.500	4,02%	2738 de diciembre 28 de 2012
2014	616.000	4,50%	3068 de diciembre 30 de 2013
2015	644.350	4,60%	2731 de diciembre 30 de 2014
2016	689.455	7,00%	252 de diciembre 30 de 2015
2017	737.717	7,00%	2209 de diciembre 30 de 2016
2018	781.242	5,90%	2269 de diciembre 30 de 2017

2019	828.116	6,00%	2451 de 27 diciembre de 2018
2020	877.803	6,00%	2360 del 26 de diciembre de 2019
2021	908.526	3,50 %	1785 del 29 de diciembre de 2020
2022	1.000.000	10.07 %	1724 del 15 de diciembre de 2021
2023	1.160.000	16%	2613 del 28 de diciembre de 2022
2024	1.300.000	12%	2292 del 29 de diciembre de 2023
2025	1.423.500	9.53%	1572 del 24 de diciembre de 2024.
2026	1.750.905	23%	Decretos 1469 y 1470 de 2025, el 29 de diciembre de 2025.

Fuente: FILCO, Mintrabajo.

1.3. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO:

Para este tipo de contratación no se hace necesario hacer un análisis de aspectos generales del mercado ya que el objeto a contratar requiere más bien un análisis relacionado con la necesidad de contratar una persona jurídica o natural, acorde con los servicios profesionales o de apoyo a la gestión requeridos por el Concejo para ejecutar el objeto contractual, teniéndose en cuenta el mercado laboral de profesionales o de apoyo a la gestión que puedan satisfacer la prestación del servicio.

El contrato de prestación de servicios tiene por finalidad realizar actividades relacionadas con la administración de la entidad o el cumplimiento de sus funciones; su carácter es temporal; el contratista goza de autonomía e independencia para la ejecución de las prestaciones. Si bien una interpretación preliminar del numeral 3° del artículo 32 de la ley 80 permitiría concluir que es posible la celebración de este contrato para la ejecución de cualquier objeto que tenga relación con la administración o funcionamiento del organismo, lo cierto es que el contenido obligacional se circunscribe a una prestación de hacer, esto es, la realización de actividades o el despliegue de alguna acción o conducta. (…) La delimitación del objeto del contrato proviene no sólo de las normas positivas que lo definen y que se acaban de analizar, sino también de disposiciones prohibitivas o restrictivas que indican que el contrato de prestación de servicios no es un medio para suplir la vinculación de personas naturales en el desempeño de la función pública, ni constituye un instrumento para el cumplimiento propiamente dicho de ella. (…). corresponden al objeto del contrato de prestación de servicios, siempre que tal actividad esté comprendida dentro del ámbito funcional de la entidad.

Si bien los contratos que celebran las entidades públicas están sometidos a las disposiciones comerciales y civiles, salvo lo dispuesto en la ley de contratación pública (art. 13 ley 80), una de las materias de las que se ocupa el legislador en defensa del interés público comprometido en la gestión contractual de la administración, es la relacionada con la escogencia del contratista, en cuanto constituye uno de los mecanismos de garantía de selección objetiva del mismo, en aplicación de los principios que informan la actividad administrativa y, en particular, los de transparencia, igualdad y economía. Precisamente, en desarrollo del principio de transparencia (art. 24 ley 80), el legislador establece la regla general de selección del contratista mediante convocatoria pública en igualdad de condiciones (…) Acto seguido establece los casos en los que el legislador autoriza la contratación directa, entre ellos: a) Cuando se trata de menor cuantía, entendiendo por tal los valores que prevé la ley en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas, expresados en salarios mínimos legales mensuales, y b) Para la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales o jurídicas, o para el desarrollo directo de actividades científicas o tecnológicas". Esta excepción a la regla general de la licitación o concurso, comprende solamente aquellas modalidades del contrato de prestación de servicios que correspondan con los supuestos de hecho allí previstos que implican una relación de causalidad entre las condiciones, capacidad o conocimientos del contratista y el objeto del contrato, de manera que resulte aconsejable el establecimiento del vínculo contractual específico entre la entidad estatal y un sujeto determinado, pues sobre estas bases se justifica exceptuar unos contratos del procedimiento de licitación o concurso, sin perjuicio, claro está, del deber de selección objetiva (art. 29). Si por el contrario, la prestación del servicio puede ser cumplida por una pluralidad de sujetos que estén en capacidad y condición de satisfacer los requerimientos de la administración, o se trata de servicios que se ofrecen en el mercado en concurrencia de oferentes, casos en los que no sea

relevante para la entidad quien presta el servicio, sino cubrir la necesidad en las mejores y más eficientes condiciones, allí no tienen lugar los supuestos que justifican la excepción a la licitación.

2. PERSPECTIVA LEGAL:

Normas aplicables:

- Manual de Contratación adoptado mediante Resolución 100-06-386 de 30 DE DICIEMBRE de 2022.
- Ley 80 de 1993.
- Ley 1150 de 2007.
- Ley 1474 de 2011.
- Decreto 1510 de 2013.
- Decreto Nacional Único Reglamentario 1082 de 2015.
- Decreto 1273 de 2018.
- Ley 1952 de 2019

La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, toda vez que se requiere la contratación de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, de que trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece que la Modalidad de Selección de Contratación Directa procede: "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad..."

El artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, dispone: "*Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales". Este caso se subsume dentro de la descripción legal contenida en las disposiciones citadas porque la finalidad es la prestación de servicios profesionales que deben ser prestados por una persona natural que, en atención a su idoneidad y experiencia, está en capacidad de ejecutar el objeto. Además, el contrato tendrá en cuenta todas las normas colombianas que sean aplicables a nivel Técnico, acuerdos internacionales y normas de aplicación de regulación o vigilancia.

El contrato por suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

3. PERSPECTIVA COMERCIAL (ANÁLISIS DE LA OFERTA):

3.1. ¿Quién vende?: El mercado cuenta con diversidad de personas naturales y jurídicas que prestan servicios profesionales y de apoyo en las labores administrativas que requieran las entidades o los particulares.

3.2. ¿Cuál es la dinámica de la producción, distribución y entrega de los bienes y servicios? Si bien existen varias personas naturales o jurídicas que pueden prestar los servicios profesionales o de apoyo a la gestión requeridos por el Concejo de Yumbo, en este caso, se requiere una persona natural que tenga la experiencia e idoneidad en la ejecución de actividades relacionadas con el objeto contractual. En consecuencia, el sector terciario o de servicios, es el sector económico al cual pertenece el objeto contractual, en el presente caso corresponde a los servicios DE UN BACHILLER.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

Dentro de las distintas alternativas que se presentan en el sector, el Concejo Municipal considera que lo más conveniente es contratar a una persona natural, que pueda desarrollar adecuadamente la actividad que se pretende contratar, para cumplir las metas y fines propuestos por el Concejo Municipal de Yumbo en esta vigencia. Se hace necesario indicar que la contratación se requiere para dar continuidad y mantener las actividades de la entidad y aumentar su ejecución según lo programado en los diferentes planes institucionales.

La insuficiencia de personal de planta se presenta por las siguientes razones; no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación de servicio, el desarrollo de la actividad requiere un grado de conocimiento especializado que implica la contratación del servicio, y aun existiendo personal en la planta, este no es suficiente. Se puede afirmar que para el aseguramiento de la gestión, cumplimiento de las competencias, responsabilidades, Plan Estratégico y cometidos estatales, el Concejo municipal de Yumbo, necesita de personal profesional y de apoyo a la gestión, con diferentes "niveles de estudio y/o experiencia", con el cual se pueda realizar en debida forma las acciones o actividades para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, que le permita la consecución de sus metas y por ende, el mejoramiento de la gestión administrativa y funcionamiento de la entidad.

4. PERSPECTIVA FINANCIERA:

Después de realizar el análisis correspondiente, se identificó que dada la modalidad de contratación y del objeto de esta, no se hace viable considerar la perspectiva financiera dado que los (indicadores financieros) del contratista, no incide de manera alguna en el cumplimiento del contrato ni en el desempeño de la entidad y por tal motivo no se procede a su análisis. De otro lado, esta corporación considera que para la ejecución del objeto del contrato necesita una persona natural con experiencia relacionada al objeto del contrato, por ende, no es necesario contratar una persona jurídica, toda vez que el conocimiento, experiencia y pericia de la persona natural es suficiente.

Para calcular el presupuesto estimado de esta contratación, el Concejo Municipal de Yumbo tiene en cuenta las características del servicio a contratar, la complejidad y las actividades a realizar, así como las calidades de la persona natural que acredita el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos por la Entidad.

Los factores preponderantes para establecer el monto total del contrato, estará asociado a las calidades académicas y de experiencia del contratista, encontrando que concuerdan Jurídicamente a lo preceptuado en la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2.007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas correspondientes.

En virtud de lo anterior, se concluye que es viable para Concejo Municipal de Yumbo, en función del impacto administrativo y económico, asignar para la ejecución del futuro contrato, Diez (10) cuotas por valor de UN MILLON NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1.900.000), teniendo en cuenta que está dentro los rangos a pagar por este tipo de servicios conforme al sector objeto de análisis, además se debe tener en cuenta que el presente proceso contractual contempla unas exigencias diferentes, por lo cual la competitividad y calidad esperada varía.

PRESUPUESTO ESTIMADO: El valor del contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión es hasta por la suma de DIECINUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (19,000,000). incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

Los impuestos y retenciones que surjan del contrato a celebrar corren por cuenta del CONTRATISTA; el Concejo Municipal de Yumbo hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley.

5. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

El Concejo Municipal de Yumbo cuenta con 15 concejales elegidos para el periodo constitucional 2024- 2027, tiene una mesa directiva conformada por presidente, Primer vicepresidente, Segundo vicepresidente, así mismo dentro de la labor misional, se establecieron las 3 comisiones permanentes, Comisión Primera de Presupuesto y de Asuntos Fiscales, comisión Segunda o del Plan y de Bienes y la comisión Tercera o Administrativa, de entidades Descentralizadas y Asuntos Generales, Sociedades de Economía mixta y Empresas Sociales del Estado, igualmente de conformación la comisión para la Equidad de la Mujer.

A la par, la estructura administrativa del Concejo Municipal de Yumbo, cuenta con un modelo de planta global conformada por 19 empleados, establecidos en los siguientes niveles, directivo secretario general de la entidad y jefe de control interno, cinco profesionales, dos técnicos y diez empleados del nivel asistencial la cual responde a la siguiente estructura de procesos de la entidad.

El modelo de planta global establecido de la entidad, responde a la estructura por procesos aprobada mediante acuerdo municipal, así: gestión del control político, gestión de acuerdos, gestión de atención y participación ciudadana, gestión de direccionamiento estratégico, gestión de comunicación y divulgación, gestión de control y evaluación, gestión económica y financiera, gestión documental y archivo, gestión de bienes, servicios y tecnología, gestión jurídica, gestión administrativa y del talento humano, gestión del SG-SST.

Por todo lo anterior, las corporaciones se ven en la necesidad de contratar con persona natural o jurídica los servicios de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión para el desarrollo de los fines normativos, necesidades y demás requerimientos para dar cumplimiento al plan estratégico institucional.

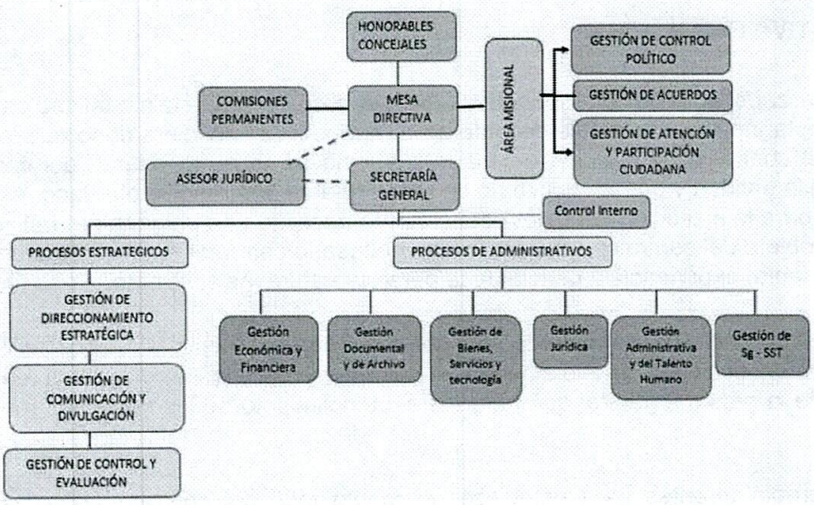

6. PERSPECTIVA TÉCNICA:

El Concejo de Yumbo encontró que en el sector se ofrecen servicios asistenciales, técnicos, tecnológicos, profesionales y especializados, tanto por personas naturales como por personas jurídicas y, en los dos casos, cuentan con la formación y organización que les permite desarrollar sus actividades. Dentro de las distintas alternativas que se presentan en el sector, el Concejo considera conveniente contratar con una persona natural, que pueda satisfacer la necesidad dando cumplimiento al objeto contratado, y así cumplir las metas y fines propuestos por la corporación en esta vigencia.
Teniendo en cuenta lo anterior, con el contrato de prestación de servicios, se busca que el contratista apoye en las siguientes actividades:

Brindar apoyo logístico y operativo al concejal y/o concejales asignados para el adecuado cumplimiento de sus funciones político-administrativas y de control político.

Apoyar en el registro de los líderes y ciudadanos que se presenten en busca del concejal o concejales asignados, actualizando constantemente la base de datos correspondiente.

Brindar apoyo en el control, organización y archivo de los documentos físicos y digitales relacionados con los concejales asignados, asegurando una adecuada gestión documental.

Asistir en la coordinación de citas, reuniones y eventos de los concejales asignados, manteniendo un registro actualizado de las mismas.

Apoyar la recepción, entrega y distribución de documentos, insumos y correspondencia relacionada con la gestión de los concejales asignados, garantizando su correcta organización y registro

Realizar otras actividades relacionadas con el objeto del contrato, contribuyendo al buen desempeño de las funciones asignadas.

7. **ANÁLISIS DEL RIESGO**: El riesgo contractual en general son aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución del contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo o su ejecución, sin embargo, se puede considerar por parte de la entidad no exigir ninguna clase de garantía, conforme al análisis de riesgos que realice.

   De conformidad con lo establecido en el régimen de contratación pública por tratarse de contratación directa, no se exige la garantía de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015, fundamentándose en la naturaleza del contrato y el modo en que este se va a ejecutar.

MATRIZ ANALISIS DE RIESGO

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Que la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema.	Probable 4	Menor 2	6	Riesgo Alto
2	General	Externo	Selección	Operacional	Que no exista en el mercado suficiente oferta de profesionales o personal de apoyo que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Que el profesional o personal de apoyo seleccionado no firme el contrato en el plazo establecido y/o se retrase en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
4	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurrencia o existencia de fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP II (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la gestión y/o publicación de los actos y/o documentos derivados del proceso contractual	Posible 3	Insignificante 1	4	Riesgo Bajo
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos o en la ejecución de las actividades a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo Medio

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
7	General	Interno	Contratación	Financiero	Que la entidad no cuente con los recursos para pagar el valor del contrato en la forma y plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
8	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo

Forma de Mitigarlo

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	ENTIDAD	Revisión y apoyo jurídico en la solicitud de la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo Bajo	No	Área Jurídica	Asesoría a la entidad, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.
2	ENTIDAD	Definir claramente la necesidad y el perfil profesional requerido, indicando las diferentes formaciones profesionales que pueden satisfacer la necesidad y que permitan una amplia selección	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Área que tiene la necesidad	Verificando la definición de los requisitos del perfil profesional requerido	Una sola vez en la etapa de Planeación Contractual- Estructuración de estudios previos
3	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No.	Contratación y Contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.
4	CONTRATISTA	Reporte al Administrador del SECOP II y dejar evidencia de la interrupción del servicio.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	Bajo	Contratación	Revisando la Página de SECOP para el cargue de la información	Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación
5	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.
6	ENTIDAD	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Se hace seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
7	ENTIDAD	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo	No	Área Financiera	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.
8	ENTIDAD	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	CONTRATISTA	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente

NAHOMY QUINTERO RAMOS
Profesional de Apoyo

Revisó: Héctor Willian Montenegro Rendón. Profesional Universitario- Contador Público
Revisó: Octavio Rodríguez Cardona. Profesional Universitario - Abogado